





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO 4

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2023 DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Visto por quienes integran el Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2023.

RESULTANDO

 Con fundamento en el artículo 13, fracción XIV, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, la Secretaría Técnica recibió de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial la propuesta del Programa editorial 2023 del Centro de Formación y Documentación Electoral, misma que es sometida a la consideración del Comité Editorial, para su aprobación, en su caso.

CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

 El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

- I. El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tal y como lo establece el artículo 168.
- II. Por otro lado, el numeral 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.









Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

- I. El Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales, tal y como lo establece el artículo 5.
- II. En el artículo 7, fracción V se señala que el Centro tiene la función de llevar a cabo la edición de textos en materia político-electoral.
- III. La fracción IX del numeral 10, dispone que la Jefatura tiene la facultad y la obligación de formular y proponer al Comité Editorial el programa editorial del Centro.
- IV. Según el artículo 13, fracción XIV, quien ostente la Subjefatura de Documentación tendrá la facultad y la obligación de proponer a la Jefatura el programa editorial del Centro.
- V. En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.
- VI. Por otro lado, en el artículo 19, fracción IX, se faculta al Comité Editorial para aprobar el programa editorial del Centro.
- VII. En el artículo 26, fracción II, se dispone que a la Secretaría Técnica del Comité Editorial le corresponde proponer al Comité el proyecto de programa editorial del Centro.
- VIII. En el artículo 39, se refiere que la distribución de los ejemplares impresos de las obras se llevará a cabo atendiendo a los mecanismos de distribución previamente autorizados por el Comité Editorial.

MOTIVACIONES

En cumplimiento al artículo 26, fracción II, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, la Secretaria Técnica, ha puesto a consideración del Comité Editorial, el programa editorial del Centro, correspondiente al año 2023.









Al respecto, cabe precisar que el programa editorial del Centro tiene como objetivo editar y divulgar publicaciones especializadas, para contribuir a la promoción y difusión de la cultura político-democrática, poniendo a disposición de personas interesadas y del público en general obras de investigación y de divulgación en formatos impreso y electrónico de las series editoriales institucionales.

Dicho programa está integrado por la propuesta de edición de las series editoriales, la cartera de distribución y la relación de las ferias de libro en las que se podría participar, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Para el año 2023, se propone realizar la publicación de 12 obras en las siguientes series editoriales:

- 2 en Política Electoral Incluyente.
- 4 en Breviarios de Cultura Política Democrática.
- 1 en Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.
- 2 en la Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales.
- 3 en la Gaceta Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 39 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, este programa editorial establece que la distribución y la divulgación de las publicaciones se dará mediante la cartera de distribución, a través de diversas solicitudes y por la participación institucional en ferias de libros. Los títulos en soporte digital se divulgarán mediante los gestores electrónicos Open Journal Systems (OJS), Open Monograph Press (OMP) y en el minisitio del CFDE.

Finalmente, se llevarán a cabo 11 presentaciones de libros publicados por el IEEM.

En razón de lo anterior, quienes integran el Comité Editorial consideran que el programa editorial del Centro para el 2023 se encuentra acorde con el objetivo planteado, por lo que consideraron procedente su aprobación.

Por lo anterior, quienes integran el Comité Editorial, tuvieron a bien expedir los siguientes puntos de:









ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Programa editorial 2023 del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

SANDRA LÓPEZ BRINGAS PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

FATIMA PICHARDO MENDOZA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE Y

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL